

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 6 DE ENERO DEL 2018. NUM. 34,535

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-002-2018

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS
DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2), 4), 7), 11) de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República la administración general del Estado, teniendo entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado y emitir acuerdos y decretos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: "El Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada. El Presidente

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-002-2018	A. 1-5
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdos Nos. 1796-SE-2017, 1807-SE-2017	A. 6-19
AVANCE	A. 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 8

de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros".

CONSIDERANDO: En el marco estratégico de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad del periodo 2015-2022, se encuentra que la Policía Nacional estará en un proceso de modernización de la infraestructura, equipamiento, logística y telemática, que permita cumplir con su misión constitucional y la dignificación del servicio policial.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existe un conjunto de mandatos, que obligan a mejorar la calidad

de vida y la dignificación del trabajo de los miembros policiales.

CONSIDERANDO: Que en informe presentado por el Director General de la Policía Nacional, General Director Félix Villanueva Mejía, al señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, se señala la situación problemática de desabastecimiento logístico, en que se encuentran las Unidades Especiales de la Policía Nacional, en particular los “TIGRES” y “COBRAS”.

CONSIDERANDO: Que lo anteriormente expuesto revela la necesidad urgente del Estado de brindar las herramientas necesarias, mediante equipo especial para el cumplimiento de las misiones policiales asignadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 63 numeral 1) establece que la contratación directa podrá realizarse cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado establece que la declaración de Estado de Emergencia, en materia de contratación pública, se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos: 59, 245 numerales 1), 2), 11), 246, 252, 293, 360 de la Constitución de la República; 11, 14, 17, 29 numeral 11), 36 numeral 21), 116, 117 y 119 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 1, 3, 4 numerales 1), 2) y 9), 22 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Amparado en la Declaratoria de Emergencia en el Sector Seguridad, emitida mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado número PCM-001-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 04 de enero, 2018, con la finalidad de atender el desabastecimiento logístico de la Policía

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Nacional, según lo establecido en los Artículos 9, 63 en su último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que mediante el procedimiento de contratación directa celebre contratos que sean estrictamente necesarios para cumplir con la finalidad del presente Decreto.

ARTÍCULO 2. El equipo especial de seguridad se limitará a la compra de literas, colchonetas, camiones, camiones para apagar fuego y cisternas, por un monto máximo de CIENTOVEINTITRÉS MILLONES DE LEMPIRAS (L.123,000,000.00)

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad debe ejercer especial cuidado para que los precios y condiciones de las contrataciones a realizar bajo el presente Decreto sean comercialmente razonables.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) deberá realizar los trámites necesarios a fin incorporar las asignaciones presupuestarias correspondientes para las contrataciones directas autorizadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto debe comunicarse al Tribunal Superior de Cuentas de conformidad con el Artículo 9 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir de la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Casa de Gobierno, siendo el día cinco (05) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA

REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE

GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS, POR LEY

JULIÁN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES F.

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

La **EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.